

RESOLUCION N°

02 AGO. 2011

(0000000000)

"Por medio de la cual se ordena un avance para Apoyo en viáticos y estadía para el Colectivo La Tapa del Programa de Artes Plásticas, para asistir a la I Bienal Internacional de Artes "Desde Aquí", a realizarse en la ciudad de Bucaramanga del 3 al 6 de agosto de 2011.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

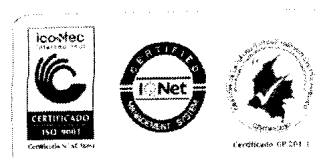
Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que desde semestres anteriores viene desarrollándose dentro de la facultad de Bellas Artes la conformación de un colectivo artístico, llamado "La Tapa", integrado por estudiantes que actualmente cursan VIII semestre del programa de Artes Plásticas bajo la tutoría del profesor Juan Carlos Dávila, colectivo que tiene como finalidad el desarrollo de propuestas artísticas dentro del ámbito del espacio público, corriente que aún no cuenta con muchos representantes en la ciudad; este colectivo artístico, además de trabajar en propuestas colectivas, sirve como base y apoyo para el desarrollo de propuestas individuales, en esta ocasión la propuesta individual llamada "Pasarroyos" de Linda Montoya, integrante del colectivo, ha sido seleccionada para participar en la I Bienal Internacional de Arte, "Desde Aquí", evento que se llevará a cabo del 3 al 6 de agosto de 2011, en la ciudad de Bucaramanga.

Que los estudiantes participantes en el mencionado evento necesitan desplazarse a la ciudad sede como también, cancelar los gastos de estadía por tres días, para siete personas, razón por la cual el Decano de la Facultad de Bellas Artes, Dr. Guillermo Carbó Ronderos, según oficio de julio 26 de 2011, solicitó la autorización de un avance por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.365.000.00) m. l., para suplir las necesidades de transportes y estadía por siete días de los estudiantes que asistirán a la I Bienal

[Handwritten signature]



00814

Internacional de Artes, "Desde Aquí" a realizarse del 3 al 6 de agosto en la ciudad de Bucaramanga, según relación seguidamente detallada:

DETALLE	VALOR
Transportes ida y vuelta para siete (7) personas a la ciudad de Bucaramanga.	\$ 840.000.00
Estadía por tres (3) días para siete (7) personas.)	\$ 525.000.00
TOTAL	\$1.365.000.00

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE

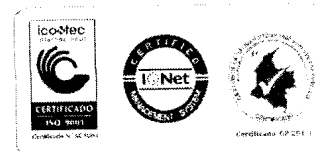
Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.365.000.00) MCTE, a nombre del docente GUILLERMO CARBO RONDEROS, Decano de la Facultad de Bellas Artes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.185, para suplir las necesidades de transportes y estadía por siete días de los estudiantes que asistirán a la I Bienal Internacional de Artes, "Desde Aquí" a realizarse del 3 al 6 de agosto en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de Promoción y apoyo socioeconómico (0323230311 Recursos de Profesionalización) por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.365.000.00) MCTE.

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el docente GUILLERMO CARBO RONDEROS, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.365.000.00) MCTE, es para para suplir las necesidades de transportes y estadía por siete días de los estudiantes que asistirán a la I Bienal Internacional de Artes, "Desde Aquí" a realizarse del 3 al 6 de agosto en la ciudad de Bucaramanga.





000814

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo a los CDP N° 2011070344 del 29 de julio de 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

Artículo Noveno: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

02 AGO. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: JIrodriguez

